



## INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL

ACUERDO 1432/SO/29-10/2014



**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN AFECTACIONES PROGRAMÁTICO PRESUPUESTALES DE LAS PARTIDAS Y CAPÍTULOS QUE SE INDICAN, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2014 DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL.**

### CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 63, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (LTAIPDF), el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal (INFODF) es un órgano autónomo del Distrito Federal, con personalidad jurídica propia y patrimonio propio, con autonomía presupuestaria, de operación y de decisión en materia de transparencia y acceso a la información pública, encargado de dirigir y vigilar el cumplimiento de la LTAIPDF y las normas que de ella deriven, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad imperen en todas sus decisiones.
2. Que de conformidad con el artículo 65 de la LTAIPDF, el INFODF en su carácter de órgano autónomo del Distrito Federal administrará su patrimonio conforme a la misma Ley y su Reglamento Interior, tomando en consideración que el ejercicio de su presupuesto deberá sujetarse a los principios de austeridad, honestidad, legalidad, racionalidad, transparencia y optimización de recursos; y, que de manera supletoria, podrán aplicarse en la materia, los ordenamientos jurídicos del Distrito Federal, en tanto no se opongan a la autonomía, naturaleza y funciones propias del Instituto.
3. Que es facultad del Pleno del INFODF de acuerdo a los artículos 71, fracción VII de la LTAIPDF, emitir su reglamento interior, manuales y demás normas que faciliten su organización y funcionamiento interno, así como al 12, fracción IV de su Reglamento Interior, dictar políticas, lineamientos, acuerdos, y demás normatividad necesaria para ejercer las atribuciones previstas en la LTAIPDF y en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.
4. Que el artículo 5, fracción III de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal la autonomía presupuestaria y de gestión otorgada al INFODF comprende la autorización de las adecuaciones a su presupuesto para el mejor cumplimiento de sus programas, previa aprobación de su órgano competente y de acuerdo con la normatividad correspondiente, sin exceder sus presupuestos autorizados y cumpliendo con las metas y objetivos de sus programas operativos.
5. Que el artículo 80 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal establece que los órganos autónomos, como es el caso del INFODF, a través de sus



respectivas unidades de administración, previa autorización de su órgano competente, podrán autorizar adecuaciones a sus respectivos presupuestos que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de las vertientes de gasto a su cargo, siempre y cuando, emitan las normas aplicables.

6. Que de acuerdo con el artículo 22 de los Lineamientos en Materia de Recursos Financieros del INFODF, corresponde al Pleno de éste autorizar las adecuaciones externas a su presupuesto.
7. Que el segundo párrafo del artículo 21 de los Lineamientos en Materia de Recursos Financieros del INFODF, señala que las adecuaciones programático presupuestales externas son las que implican traspasos de recursos entre capítulos de gasto, cambios en la estructura programática y/o la naturaleza del gasto, o bien incrementos en las partidas sujetas a racionalidad como son: gastos de representación, pasajes aéreos nacionales e internacionales, viáticos en el extranjero y honorarios asimilados a salarios.
8. Que el artículo 35 de los Lineamientos en Materia de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del INFODF dispone que el incremento en el presupuesto asignado a las partidas presupuestales establecidas en el artículo 21, segundo párrafo de los Lineamientos en materia de Recursos Financieros del INFODF debe ser invariablemente aprobado por el Pleno del Instituto.
9. Que de acuerdo con el artículo 27, fracción VIII del Reglamento Interior del INFODF, es atribución de la Dirección de Administración y Finanzas del INFODF proponer al Presidente, para su autorización, las afectaciones presupuestales que se requieran, así como aquellas que deberán ser sometidas a consideración del Pleno para su aprobación.
10. Que en ese sentido, a fin de dar cumplimiento a las metas programáticas establecidas por el Instituto para el año 2014, se hace necesario realizar afectaciones presupuestales de carácter externo, consistentes en:

A) Ampliación Capítulo 2000: partida correspondiente a materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicación.

**TOTAL DE LA AMPLIACIÓN, en pesos: 29,999.76**

Reducción Capítulo 3000: partidas correspondientes a servicios de telecomunicaciones y satélites; y difusión por radio, televisión y otros medios sobre mensajes y actividades gubernamentales.

**Subtotal de la Reducción Capítulo 3000: 27,999.76**

Reducción Capítulo 4000: partida correspondiente a premios.



**Subtotal de la Reducción Capítulo 4000: 2,010.56**

**TOTAL DE LA REDUCCIÓN, en pesos: 29,999.76**

**B) Ampliación Capítulo 3000:** partida correspondiente a servicios de impresión.

**TOTAL DE LA AMPLIACIÓN, en pesos: 6,974.52**

Reducción Capítulo 1000: partida correspondiente a honorarios asimilables a salarios.

**Subtotal de la Reducción Capítulo 1000: 6,724.52**

Reducción Capítulo 2000: partida correspondiente a material impreso e información digital.

**Subtotal de la Reducción Capítulo 2000: 250.00**

**TOTAL DE LA REDUCCIÓN, en pesos: 6,974.52**

**C) Ampliación Capítulo 5000:** partidas correspondientes a equipo de cómputo y de tecnologías de la información; y licencias informáticas e intelectuales.

**TOTAL DE LA AMPLIACIÓN, en pesos: 92,388.20**

Reducción Capítulo 3000: partida correspondiente a congresos y convenciones.

**Subtotal de la Reducción Capítulo 3000: 84,398.76**

Reducción Capítulo 4000: partida correspondiente a premios.

**Subtotal de la Reducción Capítulo 4000: 7,989.44**

**TOTAL DE LA REDUCCIÓN, en pesos: 92,388.20**

Los montos de cada partida presupuestal que se han señalado con anterioridad, tendría una afectación conforme está indicado en el documento que como anexo forma parte del presente Acuerdo.

11. Que la afectación indicada en el inciso "**A**", se requiere para la adquisición de tóner para la impresión de diseños que elabora la Dirección de Comunicación Social para las actividades de las distintas áreas que integran el Instituto. Los recursos provienen de economías obtenidas por la Dirección de Comunicación Social en las partidas de servicios de telecomunicaciones y satélites; difusión por radio, televisión y otros medios sobre mensajes y actividades gubernamentales; y premios.



12. Que la afectación indicada en el inciso **“B”**, se requiere para complementar el presupuesto necesario para la impresión de diversas publicaciones previstas para fin de año por la Dirección de Comunicación Social como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y la Memoria del Seminario organizado por el Instituto en el año 2013. Los recursos provienen de economías obtenidas por la Dirección de Comunicación Social en las partidas de honorarios asimilables a salarios; y material impreso e información digital.
13. Que la afectación indicada en el inciso **“C”**, se requiere para la adquisición de equipo de cómputo y las licencias informáticas correspondientes que requiere la Dirección de Comunicación Social para realizar trabajos de diseño requeridos por las áreas del Instituto. Los recursos provienen de economías obtenidas por la Dirección de Comunicación Social en las partidas de congresos y convenciones y premios.
14. Que en tanto estas afectaciones presupuestales están clasificadas como “externas”, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13, fracción IV del Reglamento Interior del INFODF, el Comisionado Presidente del Instituto tiene la atribución de someter a la aprobación del Pleno, a propuesta propia o de cualquier otro Comisionado Ciudadano, las normas, lineamientos y demás documentos necesarios para el cumplimiento de las atribuciones del Instituto.
15. Que mediante el Acuerdo 0609/SO/14-05/2014 el Pleno del Instituto aprobó adiciones y modificaciones al Reglamento Interior del INFODF, mismas que fueron publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el dieciséis de mayo de dos mil catorce. Entre los cambios se encuentra que ante la ausencia permanente del Comisionado Presidente en funciones, en el marco de la Sesión del Pleno, se nombrará entre los pares a quien deberá presidir la Sesión del Pleno del Instituto, el cual antes de concluir ésta, convocará públicamente a la próxima sesión del Pleno, ordenando al Secretario Técnico la remisión del orden del día y documentos correspondientes conforme los procedimientos ordinarios establecidos para el efecto.
16. Que con base al tercer párrafo del artículo 32 del Reglamento Interior del INFODF, el Presidente de la Sesión Ordinaria del Pleno celebrada el veintidós de octubre de dos mil catorce, convocó a la Sesión del máximo órgano del Instituto para el veintinueve de octubre del año en curso, en cuyo Orden del Día se encuentra el *Proyecto de Acuerdo por el que se aprueban Afectaciones Programático Presupuestales a las Partidas y Capítulos que se indican, correspondientes al ejercicio fiscal 2014 del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.*

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal emite el siguiente:



**ACUERDO**

**PRIMERO.** Se aprueban las afectaciones programático presupuestales, correspondientes al ejercicio fiscal 2014 del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, en términos del documento que, como Anexo, forma parte integral del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Dirección de Administración y Finanzas para que lleve a cabo las afectaciones programático presupuestales aprobadas por el presente Acuerdo.

**TERCERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

**CUARTO.** Instrúyase al Encargado de Despacho de la Secretaría Técnica para que este Acuerdo se publique en el Portal de Internet del Instituto.

Así lo acordó, por unanimidad, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, en Sesión Ordinaria celebrada el veintinueve de octubre de dos mil catorce. Los Comisionados Ciudadanos, firman al calce, para todos los efectos legales a que haya lugar.



**LUIS FERNANDO SÁNCHEZ NAVA  
COMISIONADO CIUDADANO  
PRESIDENTE DE LA SESIÓN**



**MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO  
COMISIONADO CIUDADANO**



**DAVID MONDRAGÓN CENTENO  
COMISIONADO CIUDADANO**



**ALEJANDRO TORRES ROGELIO  
COMISIONADO CIUDADANO**

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL  
 AFECTACIÓN PRESUPUESTAL EXTERNA



Núm. DE AFECTACIÓN  
 19  
 FECHA  
 29 OCTUBRE 2014

TIPO DE AFECTACIÓN: TRANSFERENCIAS COMPENSADAS

SEC	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE ESPECIFICO
1	2141	AMPLIACIÓN CAPÍTULO 2000	
		MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	29,999.76
		TOTAL DE LA AMPLIACIÓN	29,999.76
2	3161	REDUCCIÓN CAPÍTULO 3000	
		SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATELITES	3,000.00
3	3611	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS SOBRE MENSAJES Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	24,989.20
4	4411	REDUCCIÓN CAPÍTULO 4000	
		PREMIOS	2,010.56
		TOTAL DE LA REDUCCIÓN	29,999.76

JUSTIFICACIÓN:

Se dota de recursos a la partida de materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones, con la finalidad de adquirir tóner necesario para la impresión de diseños que elabora la Dirección de Comunicación Social para las actividades de las distintas áreas que integran el Instituto. Los recursos provienen de economías obtenidas por la Dirección de Comunicación Social en las partidas de servicios de telecomunicaciones y satélites; difusión por radio, televisión y otros medios sobre mensajes y actividades gubernamentales; y premios.

Elaboró:

Lic. Sandra Mota García  
 Jefa de Departamento de Recursos Financieros y Contabilidad

Revisó:

Lic. Armando Manuel González Campuzano  
 Subdirector de Administración y Finanzas

Autorizó:

Mtro. Mucio Israel Hernández Guerrero  
 Comisionado Ciudadano

Autorizó:

Lic. David Mondragón Centeno  
 Comisionado Ciudadano

Autorizó:

Lic. Luis Fernando Sánchez Nava  
 Comisionado Ciudadano

Autorizó:

Lic. Alejandro Torres Bogelio  
 Comisionado Ciudadano

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL  
AFECTACIÓN PRESUPUESTAL EXTERNA



Núm. DE AFECTACIÓN  
20

FECHA  
29 OCTUBRE 2014

TIPO DE AFECTACIÓN: TRANSFERENCIAS COMPENSADAS

SEC	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE ESPECIFICO
		AMPLIACIÓN CAPÍTULO 5000	
1	5151	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	72,844.52
2	5971	LICENCIAS INFORMÁTICAS E INTELECTUALES	19,543.68
		TOTAL DE LA AMPLIACIÓN	92,388.20
		REDUCCIÓN CAPÍTULO 3000	
2	3831	CONGRESOS Y CONVENCIONES	84,398.76
		REDUCCIÓN CAPÍTULO 4000	
3	4411	PREMIOS	7,989.44
		TOTAL DE LA REDUCCIÓN	92,388.20

**JUSTIFICACIÓN:**

Se dota de recursos a las partidas de equipo de cómputo y de tecnologías de la información; y licencias informáticas e intelectuales, con la finalidad de adquirir equipo de cómputo y las licencias informáticas correspondientes que requiere la Dirección de Comunicación Social para realizar trabajos de diseño que requieren las unidades administrativas del Instituto. Los recursos provienen de economías obtenidas por la Dirección de Comunicación Social en las partidas de congresos y convenciones; y premios.

Elaboró:

Lic. Sandra Mota García  
Jefa de Departamento de Recursos Financieros  
y Contabilidad

Revisó:

Lic. Armando Manuel González Campuzano  
Subdirector de Administración y Finanzas

Autorizó

Mtro. Mucio Israel Hernández Guerrero  
Comisionado Ciudadano

Autorizó

Lic. David Mondragón Centeno  
Comisionado Ciudadano

Autorizó

Lic. Luis Fernando Sánchez Nava  
Comisionado Ciudadano

Autorizó

Lic. Alejandro Torres Rogelio  
Comisionado Ciudadano

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL  
AFECTACIÓN PRESUPUESTAL EXTERNA



Núm. DE AFECTACIÓN  
21

FECHA  
29 OCTUBRE 2014

TIPO DE AFECTACIÓN: TRANSFERENCIAS COMPENSADAS

SEC	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE ESPECIFICO
1	3362	SERVICIOS DE IMPRESIÓN	
		AMPLIACIÓN CAPÍTULO 3000	6,974.52
		TOTAL DE LA AMPLIACIÓN	6,974.52
2	1211	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	
		REDUCCIÓN CAPÍTULO 1000	6,724.52
3	2151	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	
		REDUCCIÓN CAPÍTULO 2000	250.00
		TOTAL DE LA REDUCCIÓN	6,974.52

JUSTIFICACIÓN:

Se dota de recursos a la partida de servicios de impresión, con la finalidad de complementar el presupuesto necesario para la impresión de diversas publicaciones previstas para fin de año por la Dirección de Comunicación Social. Los recursos provienen de economías obtenidas por la Dirección de Comunicación Social en las partidas de honorarios asimilables a salarios; y material impreso e información digital.

Elaboró:

Lic. Sandra Mota Garcia  
Jefa de Departamento de Recursos Financieros  
y Contabilidad

Revisó:

Lic. Armando Manuel González Campuzano  
Subdirector de Administración y Finanzas

Autorizó

Mtro. Mucio Israel Hernández Guerrero  
Comisionado Ciudadano

Autorizó

Lic. David Mondragón Centeno  
Comisionado Ciudadano

Autorizó

Lic. Luis Fernando Sánchez Nava  
Comisionado Ciudadano

Autorizó

Lic. Alejandro Torres Rogelio  
Comisionado Ciudadano